

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148/2017.**

**ARICA,** 6 de abril de 2017.

**VISTOS:**

El DFL Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL Nº 22 del año 1959 de Interior; la resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, debido a la condición socioeconómica de don Edgardo Emilio Vargas Olivares, cedula de identidad Nº 18.294.838-1, se hace indispensable que esta Gobernación pueda brindarle apoyo económico para el pago de matrícula de carrera Interprete en Danza, que cursa en el Instituto Profesional Escuela Moderna de Música y Danza.

3.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de este servicio asciende a la suma de \$200.000. -

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 Nº 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,



**RESUELVO:**

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor Instituto Profesional Escuela Moderna de Música y Danza, RUT: 78.206.800-8, para la adquisición del servicio especificado en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$200.000 (doscientos mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

RSO/CAM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.